Consorcio Acueducto Enterritorio	**SISTEMA DE GESTIÓN**	**CÓDIGO: FR-SST-06**
	ACTA DE CONFORMACIÓN DE COCOLA	**VERSIÓN: 1**
		FECHA: 2024-07-14

En cumplimiento a la Ley 1010 de 2006 y la resolución 652 del 2012, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el periodo de los miembros del comité de convivencia laboral (COCOLA) es de dos (2) años y el empleador proporcionará los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de los miembros del Comité, así como las capacitaciones requeridas.

El representante legal de bajo la Resolución 1356 del 2012, a las siguientes personas con sus respectivos suplentes de manera directa como sus representantes en el comité de convivencia laboral; con el objetivo de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del mismo:

1. _____ Presidente
2. _____ Suplente
3. _____ Secretario
4. _____ Suplente

Y los trabajadores eligieron por votación a:

1. _____ Principal
2. _____ Suplente
3. _____ Principal
4. _____ Suplente

Firma integrante del Comité
Presidente

Firma integrante del Comité Secretario

Firma integrante del Comité

Firma integrante del Comité

Miguel Ángel Rojas
Representante legal